



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 21 de septiembre de 2022
P.I.E. N° 1046/2021-2022



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al Señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si las pruebas hidráulicas realizadas por Shell Bolivia Corporation en áreas próximas al río Pilcomayo están dentro del cumplimiento del Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos – RASH. --- 2. Recientes artículos de prensa indican que actores clave, como ser la asociación de pescadores Weenhayeck del área, no habían sido notificados de las pruebas a realizarse. En razón al cumplimiento de la normativa boliviana y las buenas prácticas sociales: Informe si su Ministerio tiene información sobre procesos de comunicación, coordinación y socialización de las actividades de Shell Bolivia Corporation en el presente año (incluyendo esta prueba hidráulica), con las comunidades Weenhayeck, que incluya la participación de actores clave, miembros de las comunidades y no sólo sus dirigencias. --- 3. En el marco del contrato firmado entre Shell Bolivia Corporation y YPFB, en representación del Estado boliviano, tenga a bien especificar; por qué en las pruebas de flujo realizadas en los ductos que cruzan el Río Pilcomayo se decidió utilizar un colorante. --- 4. Tenga a bien remitir certificación (por parte de un laboratorio calificado) que muestre que el colorante empleado no generó ningún impacto ambiental y que el mismo estaba dentro de los parámetros especificados por la normativa boliviana. Tenga a bien especificar, los componentes químicos del colorante utilizado. --- 5. Tenga a bien explicar de la forma más detallada posible (utilizando diagramas y diseños si fuera necesario) en qué consistía esta prueba hidráulica y el objetivo de la misma. --- 6. Tomando en cuenta los comunicados emitidos por YPFB y por SBC, el colorante utilizado no dañaría las afluentes del río, sin embargo, tenga a bien informar: por qué se dispuso que el agua con colorante llegue al río y no a otro sitio. --- 7. Informe si existe algún tipo de filtración de los ductos, que explique por qué el agua con colorante haya llegado al río. --- 8. Informe en qué estado se encuentran los gaseoductos empleados en las actividades de SBC; informe si existe



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

algún riesgo ambiental a raíz del estado actual de los gaseoductos, particularmente aquellos que pasan por el Río Pilcomayo; Tenga a bien presentar la ubicación de los gaseoductos de SBC en formato shapefile y documentación de respaldo para dar respuesta a esta pregunta. --- 9. Tomando en cuenta la información brindada mediante los comunicados de YPFB y SBC respecto a esta prueba hidráulica, tenga bien remitir los documentos que respalden las afirmaciones que se realizan en ambos comunicados.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO

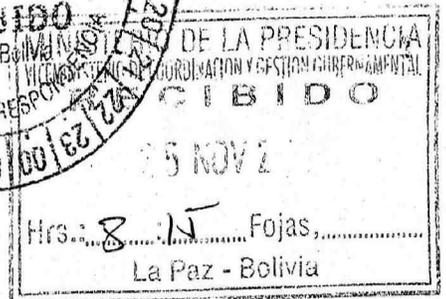
25 NOV 2022

La Paz, 23 de noviembre de 2022
MHE-DGAJ-UAJ/2022-1085



4:55 Fojas,
La Paz - Bolivia

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente



Ref. Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 1046/2021-2022

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, a objeto de responder la Petición de Informe Escrito, (P.I.E.) N° 1046/2021-2022 solicitada por el Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, en el marco de su rol de fiscalización a los Órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, conforme lo dispuesto por el numeral 7 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por la peticionante.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FMO/MVMR/ASAH/ldgq
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. Lo señalado
HRE 2022-15322





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS



RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 1046/2021-2022

1. ***“Informe si las pruebas hidráulicas realizadas por Shell Bolivia Corporation en áreas próximas al río Pilcomayo están dentro del cumplimiento del Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos - RASH”. (sic)***

Respuesta. –

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB informa que, las pruebas hidráulicas realizadas por Shell Bolivia Corporation Sucursal Bolivia (SBC), en áreas próximas al río Pilcomayo, han dado cumplimiento a lo indicado en el Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos (RASH), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24335 de 19 de julio de 1996.

2. ***“Recientes artículos de prensa indican que actores clave, como ser la asociación de Pescadores Weenhayek del área, no habían sido notificados de las pruebas a realizarse. En razón al cumplimiento de la normativa boliviana y las buenas prácticas sociales: Informe si su Ministerio tiene información sobre procesos de comunicación, coordinación y socialización de las actividades de Shell Bolivia Corporation en el presente año (incluyendo esta prueba hidráulica), con las comunidades Weenhayek, que incluya la participación de actores clave, miembros de las comunidades y no solo sus dirigencias”. (sic)***

Respuesta. –

YPFB informó a esta Cartera de Estado que, SBC antes de iniciar actividades dentro de los campos, lleva a cabo reuniones para comunicar a los actores sociales del área de influencia directa sobre las actividades a realizarse, para lo cual efectuó una reunión informativa con la participación del Capitán Grande de la Comunidad Indígena del Pueblo Weenhayek con Asiento en Capirendita, ORCAWETA, Capitanes de las comunidades del área de influencia directa y representantes de las concesiones pesqueras, con el fin de dar a conocer los trabajos a realizarse para el abandono de las líneas de flujo que pasan por el río Pilcomayo y que todas las actividades realizadas en la etapa de abandono cuentan con la participación de monitores socio ambientales Weenhayek, incluida la prueba hidráulica citada.

3. ***“En el marco del contrato firmado entre Shell Bolivia Corporation y YPFB, en representación del Estado boliviano, tenga a bien especificar; por qué en las pruebas de flujo realizadas en los ductos que cruzan el Río Pilcomayo se decidió utilizar un colorante”. (sic)***



Respuesta.-

YPFB informa que, en el marco del Contrato de Operaciones para el Área de Contrato: "La Vertiente, Los Suris, Bloque XX Tarija Este", la empresa SBC debe ejecutar el abandono definitivo de las instalaciones no productivas, elaborando para ello un Plan de Abandono, Cierre y Rehabilitación (PACR) de las instalaciones no productivas. En ese entendido, la mencionada empresa informa que utilizó el colorante durante la prueba hidráulica en el segmento norte de la línea de 8" (E8) a manera de trazador o indicador, para poder identificar visualmente la ubicación exacta de la fisura (lado norte) y poder determinar con precisión el volumen del segmento de la línea de 8" entre la válvula shafer norte y la mencionada fisura. Dicha decisión fue tomada en función a criterios estrictamente técnicos de altísimos estándares respecto a las buenas prácticas de la industria.

4. ***"Tenga a bien remitir certificación (por parte de un laboratorio calificado) que muestre que el colorante empleado no generó ningún impacto ambiental y que el mismo estaba dentro de los parámetros especificados por la normativa boliviana. Tenga a bien especificar, los componentes químicos del colorante utilizado". (sic)***

Respuesta.-

YPFB en Anexo N° 1, adjunta la hoja de seguridad del colorante utilizado durante la prueba que indica que el mismo es una sustancia no persistente, no bioacumulable, ni tóxica. Asimismo, refiere que para verificar que la prueba realizada no afectó la calidad del agua del río, durante la actividad se tomó una muestra aguas arriba y otra muestra aguas abajo (a 100 m de la línea de 8", en concordancia con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 2400 de 10 de junio de 2015), además de una muestra en el punto donde se filtró el colorante; la toma y análisis de las muestras estuvo a cargo del Laboratorio Ambiental Quebracho S.R.L., de aguas suelos y aire, acreditado por IBMETRO, (Anexo N° 2), los resultados de las muestras tomadas aguas abajo y en el punto de la fisura cumplen con los límites máximos permisibles, establecidos en el Decreto Supremo N° 2400.

5. ***"Tenga a bien explicar de la forma más detallada posible (utilizando diagramas y diseños si fuera necesario) en qué consistía esta prueba hidráulica y el objetivo de la misma". (sic)***

Respuesta. -

YPFB informa que, en las pruebas realizadas por SBC en las líneas de 4" (E4G) y 8" (E8) tenían como objetivo determinar los parámetros de bombeo para diseñar la lechada de cemento más adecuada para el abandono de las mismas, además de determinar con precisión los volúmenes de estas líneas para bombear estrictamente el volumen de lechada de cemento necesario durante las operaciones de abandono. La prueba consistía en conectar un equipo de bombeo de alta precisión a las líneas de 4" (E4G) en



su extremo shafer norte y 8" (E8) en ambos extremos (shafer norte y shafer sur, debido a la fisura existente en esta línea) y realizar un bombeo de agua a varios caudales para conocer los parámetros de bombeo y volúmenes objetivo de la prueba. Asimismo, para evitar la incertidumbre respecto del estado volumétrico e hidráulico de las líneas y dotar de la precisión adecuada a la prueba, se utilizó un volumen inicial limitado de colorante (lignina) para que el mismo sea detectado visualmente con facilidad, marcando de esta forma los parámetros volumétricos con precisión, haciendo notar que la prueba del segmento sur de la línea de 8" (E8) entre shafer sur y fisura, no fue realizado.

A continuación, se detalla el diagrama de las pruebas realizadas:

Diagrama de la prueba en la línea de 4" (E4G)

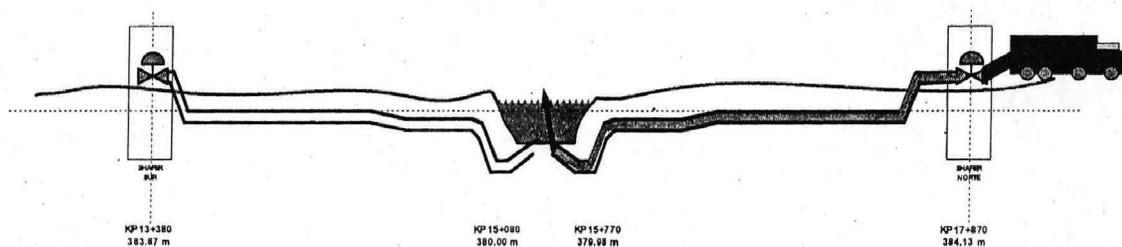
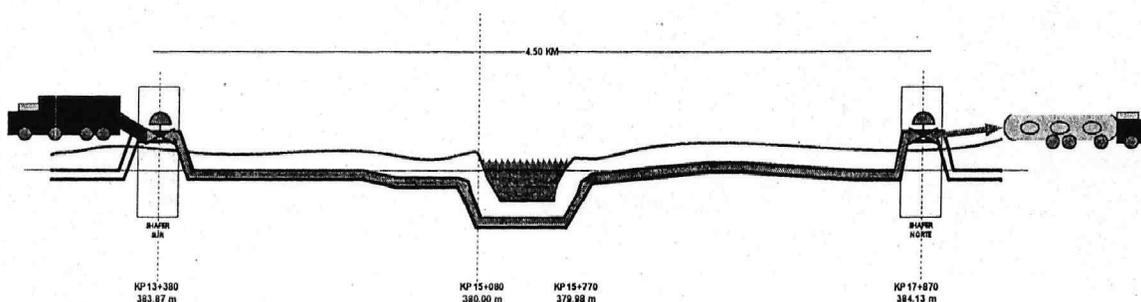


Diagrama de la prueba en la línea de 8" (E8) segmento norte



6. "Tomando en cuenta los comunicados emitidos por YPFB y por SBC, el colorante utilizado no dañaría las afluentes del río, sin embargo, tenga a bien informar: por qué se dispuso que el agua con colorante llegue al río y no a otro sitio". (sic)

Respuesta. -

YPFB señala que, con los estudios realizados anteriormente no se conocía con precisión la ubicación de la fisura debido a que la línea se encuentra enterrada a cuatro metros de profundidad (promedio) por debajo del lecho del río y tampoco se tenía un cabal conocimiento del volumen del segmento. Al ser esta la situación de incertidumbre, se decidió utilizar un colorante no persistente, no bioacumulable, ni tóxico, con el objetivo de evitar cualquier tipo de efecto nocivo en el lecho del río, situación que fue confirmada



con los resultados de análisis de agua mencionados en la respuesta de la pregunta N° 4.

7. ***“Informe si existe algún tipo de filtración de los ductos, que explique por qué el agua con colorante haya llegado al río”. (sic)***

Respuesta. –

Corresponde remitirse a la respuesta de la pregunta N° 6.

8. ***“Informe en qué estado se encuentran los gaseoductos empleados en las actividades de SBC; informe si existe algún riesgo ambiental a raíz del estado actual de los gaseoductos, particularmente aquellos que pasan por el Río Pilcomayo; Tenga a bien presentar la ubicación de los gaseoductos de SBC en formato shapefile y documentación de respaldo para dar respuesta a esta pregunta”. (sic)***

Respuesta. -

YPFB informa que, por las actividades de exploración y explotación que realiza SBC, únicamente opera líneas de recolección las cuales son definidas y caracterizadas en la normativa vigente.

En ese sentido, las líneas a cargo de SBC, están sin operación desde el 2019 y serán abandonadas de acuerdo con el Plan de Abandono, Cierre y Rehabilitación aprobado por la Autoridad Ambiental Competente Nacional. En ese sentido, YPFB señala que no existe ningún riesgo ambiental debido a que las mencionadas líneas que deben ser abandonadas no tienen inventario de hidrocarburos, se encuentran aisladas de cualquier fuente de energía y están próximas a ser abandonadas definitivamente.

9. ***“Tomando en cuenta la información brindada mediante los comunicados de YPFB y SBC respecto a esta prueba hidráulica, tenga bien remitir los documentos que respalden las afirmaciones que se realizan en ambos comunicados”. (sic)***

Respuesta. -

En la respuesta de la pregunta N° 4, se adjuntó la documentación que respalda las afirmaciones emitidas en el comunicado.

